



**ORTIZ**  
ABOGADOS TRIBUTARIOS

# BOLETÍN TRIBUTARIO

Julio 2018

---

## **I. Poder Judicial de la Federación.**

La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (“SCJN”) resolvió, mediante diversos criterios aislados, que no es inconstitucional que la Ley del Impuesto sobre la Renta condicione la deducción de diversas erogaciones que realizan las personas físicas, como honorarios médicos y dentales o gastos hospitalarios, al cumplimiento de diversos requisitos formales, los cuales tienden a evitar la elusión y evasión fiscal.

## **II. Tribunal Federal de Justicia Administrativa (“TFJA”):**

La Sala Superior del TFJA determinó, acorde a lo sustentado por la SCJN, que el oficio a través del cual se deja sin efectos un certificado de sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria, no es un acto impugnabile por sí mismo, sino que se requiere la resolución final del procedimiento previsto en el artículo 17-H del Código Fiscal de la Federación; no obstante, al impugnarse dicha resolución definitiva deberán tomarse en cuenta los agravios hechos valer en contra del oficio de cancelación del sello digital.

Asimismo, en otro precedente se estableció que la autoridad fiscal está en posibilidad de desconocer el efecto fiscal que el contribuyente pretenda darle a un comprobante fiscal, no obstante que cumpla con los requisitos de ley, si advierte que la operación consignada en el mismo es inexistente.

## **III. Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (“PRODECON”).**

No hubo publicación de criterios normativos, sustantivos ni jurisdiccionales.

## **IV. Servicio de Administración Tributaria (“SAT”).**

El 31 de julio el SAT publicó en su página de internet que se proroga el plazo para la presentación del dictamen fiscal 2017 hasta el 13 de julio de 2018, siempre que las contribuciones estén pagadas al 15 de julio de 2018.

## **V. Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio fiscal 2018 (“RMF 2018”).**

El 11 de julio se publicó la Segunda Resolución de Modificaciones a la RMF 2018.

Se adicionaron reglas relacionadas con la transmisión de activos y pasivos de un establecimiento permanente en el extranjero.

Se prevé la posibilidad de exentar de la obligación de garantizar el interés fiscal a los contribuyentes que soliciten el pago a plazos en forma diferida y les sea autorizado, si hacen el entero en parcialidades cumpliendo en tiempo y con los montos de todas las mensualidades. Esta regla no será aplicable respecto de adeudos relacionados o derivados de la comisión de un delito fiscal, por el cual se hubiese presentado denuncia o querrela.

Se dispone que el monto de la UFIN adicionada al saldo de la CUFIN del ejercicio en que ocurra el pago del impuesto diferido, podrá actualizarse desde el mes en que se debió haber pagado el tributo hasta la fecha en la cual se presente la declaración en que se realice el entero.

Asimismo, se incluye una regla en el sentido de que, en caso de ajustes en materia de precios de transferencia, cuando éstos tengan efectos en el ámbito fiscal y contable se les considerarán como reales, pero si sólo afectan el aspecto tributario serán virtuales, señalando que ambas modalidades podrán tener ciertas variables.

En relación con lo anterior, se contempla un procedimiento para determinar el aumento o disminución de ingresos o deducciones, derivados de ajustes en materia de precios de transferencia.

## **VI. Otras publicaciones.**

El 27 de julio de 2018, la Secretaría de Relaciones Exteriores publicó en el Diario Oficial de la Federación el *“Decreto Promulgatorio del Acuerdo entre los gobiernos de México y Japón sobre Asistencia Mutua y Cooperación en Asuntos Aduaneros, hecho en la Ciudad de México, el 10 de agosto de 2017”*.

En materia internacional, a partir del 1° de julio entró en vigor la regla BEPS para evitar el abuso de los tratados de doble tributación.

En Estados Unidos fue introducido un nuevo impuesto denominado “BEAT”, por su abreviatura de “erosión de la base gravable y el impuesto antiabuso”, el cual está diseñado para evitar que las empresas trasladen ganancias de Estados Unidos a otros países.

Finalmente, Francia publicó una guía sobre documentación en materia de precios de transferencia, abordando temas del archivo maestro y del archivo local.